



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

2020-E01-059382

Jesús María, 21 de agosto de 2020

RESOLUCIÓN N° 00123-2020-OEFA/OAD

VISTO:

El escrito con Registro N° 2020-E01-059382, de fecha 18 de agosto de 2020, presentado por la **PACIFIC DEEP FROZEN S.A.**, con R.U.C. N° **20298256968**, representada por Justo Pastor Silva Fernández, con domicilio procesal Calle Minería N° 130, Urbanización Los Ficus, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 00769-2020-OEFA/DFAI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del “Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA” (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el literal a) artículo 4° del Reglamento se establece que no podrán ser materia del beneficio de fraccionamiento y/o aplazamiento las Multas coercitivas impuestas por el OEFA.

Que, en relación con ello, en el numeral 23.1 del artículo 23° del del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA-CD (en adelante, **RPAS**), se establece que el incumplimiento de las medidas cautelares y correctivas genera la imposición de multas coercitivas de manera automática y sin necesidad de requerimiento previo.

Que, en el caso en concreto mediante el escrito con Registro N° 2020-E01-059382, de fecha 18 de agosto de 2020, PACIFIC DEEP FROZEN S.A.C., solicitó el fraccionamiento en seis cuotas del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N°00769-2020-OEFA/DFAI.

Que, al respecto es de señalar que mediante la mencionada Resolución Directoral N°00769-2020-OEFA/DFAI de fecha 13 de julio del 2020, la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (DFAI) declaró el incumplimiento de las Medidas Correctivas ordenadas mediante la Resolución Directoral N° 0152-2016-OEFA/DFSAI; y, en consecuencia, sancionó a PACIFIC DEEP FROZEN S.A.C., con una multa coercitiva ascendiente a **50.00 UIT**.

Que, en atención a lo expuesto y habiéndose verificado que la sanción impuesta en la Resolución Directoral N° 00769-2020-OEFA/DFAI, corresponde a una multa coercitiva, se debe denegar lo solicitado por PACIFIC DEEP FROZEN S.A.C., de conformidad con lo previsto en el literal a) artículo 4 del Reglamento.

Que, en base a ello, de conformidad con el numeral 13.5 del artículo 13 del Reglamento, la Oficina de Administración, emitirá una resolución aprobando o denegando la solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - DENEGAR la solicitud de fraccionamiento de pago de multa presentada por **PACIFIC DEEP FROZEN S.A** mediante escrito con Registro N° 2020-E01-059382, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a **PACIFIC DEEP FROZEN S.A**, a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

Regístrese y comuníquese.

[RSALINAS]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09032560"



09032560